

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

8748 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 662/97.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 662/97, planteada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto del artículo 61.2 de la Ley General Tributaria, en la redacción dada por la disposición adicional 14.2 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por su posible contradicción con los artículos 24, 25.1, en relación con el 9.3, de la Constitución.

Madrid, 8 de abril de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

8749 CUESTIÓN de inconstitucionalidad número 946/97.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 946/97, planteada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, respecto de la disposición adicional octava del Decreto Legislativo de la Generalidad de Cataluña 1/1990, de 12 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia urbanística, por su posible contradicción con los artículos 137 y 140 de la Constitución.

Madrid, 8 de abril de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

8750 RECURSO de inconstitucionalidad número 2.986/95, promovido por el Presidente del Gobierno, contra la Ley de la Asamblea de Extremadura 4/1995, de 20 de abril, de Crédito Cooperativo.

El Tribunal Constitucional, por auto de 8 de abril actual, ha acordado dar por terminado el recurso de inconstitucionalidad número 2.986/95, promovido por el Presidente del Gobierno contra los artículos 1, apartado 1; 2, apartado 2, y 20, apartados 1 y 2, de la Ley de la Asamblea de Extremadura 4/1995, de 20 de abril, de Crédito Cooperativo, cuya incoación a trámite se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre de 1995.

Madrid, 8 de abril de 1997.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

RODRÍGUEZ BEREJO

8751 RECURSO de inconstitucionalidad número 1.105/97, promovido por la Junta de Andalucía, contra el artículo único de la Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, de modificación parcial de la Ley Orgánica 8/1980.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.105/97, promovido por la Junta de Andalucía, contra el artículo único, apartados 4.º, 5.º, 7.º y 8.º de la Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre, de modificación parcial de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas.

Madrid, 8 de abril de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

8752 RECURSO de inconstitucionalidad número 1.106/97, promovido por la Junta de Andalucía, contra determinados preceptos de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.106/1997, promovido por la Junta de Andalucía, contra los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

Madrid, 8 de abril de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

8753 RECURSO de inconstitucionalidad número 1.107/97, promovido por la Junta de Andalucía, contra determinados preceptos de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de abril actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 1.107/1997, promovido por la Junta de Andalucía contra los artículos 2.1.º a), 3.b), 5.2.º, 8, 10, 12.1.º, 13.1.º y 2.º, 14.2.º, 27 y 28 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias.

Madrid, 8 de abril de 1997.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.